



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-113689285-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2021-113689285-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma BALIARDA SA solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° DI-2021-7318-9579-APN-ANMAT#MS de autorización de comercialización de la especialidad medicinal denominada LEVECOM / LEVETIRACETAM 100 mg / ml; forma/s farmacéutica/s: SOLUCIÓN ORAL.

Que en el citado acto dispositivo se consignó erróneamente el nombre comercial de la especialidad medicinal.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o.2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 32/2020.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Rectifícase en el primer considerando y en el Artículo 1º de la Disposición ANMAT N° DI-2021-7318-APN-ANMAT#MS el nombre comercial de la especialidad medicinal, donde dice “LEVACOM” debe decir “LEVECOM”.

ARTICULO 2º. – Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-113689285-APN-DGA#ANMAT

AM